

ANEXO 4.  
ESTUDIO DEL MERCADO

**OBJETO:** El Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – FONECA, como Patrimonio Autónomo, está interesado en recibir propuestas para contratar la prestación de manera independiente y directa de los servicios especializados de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, y contable, incluyendo la auditoría integral externa de cuentas médicas, de los contratos suscritos por Patrimonio Autónomo Foneca para la prestación del servicio de salud de los pensionados – beneficiarios de las convenciones colectivas de trabajo suscritos por la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira y Magdalena.

**ALCANCE ESTUDIO DE MERCADO:**

El presente estudio de mercado se realiza con el fin de conocer las principales características del sector relacionado con la prestación del servicio requerido, observar las principales variables económicas de las empresas que pueden cubrir la necesidad a contratar y analizar los precios proporcionados por las empresas participantes en el sondeo de mercado, previa verificación de los requerimientos y especificaciones técnicas reportados por FONECA, en función del futuro proceso de contratación que corresponde a la prestación de manera independiente y directa de los servicios especializados de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, y contable y auditoría médica integral, incluyendo la auditoría integral externa de cuentas médicas, de los contratos suscritos por Patrimonio Autónomo Foneca.

**A. INTRODUCCIÓN:**

Para la satisfacción de la necesidad descrita en los términos de la invitación a presentar propuesta y estudios Previos del proceso de la referencia, la Entidad requiere de los servicios de una empresa consultora, que tenga experiencia específica en la realización de interventoría y auditoría en salud y auditoría integral de cuentas médicas en la prestación de servicios de salud y que cuente con un equipo de talento humano con la idoneidad y capacidad profesional que garantice la calidad técnica de los alcances requeridos.

**1. CONCEPTO DE SERVICIO DE INTERVENTORÍA**

Consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona jurídica contratada para tal fin por el P.A FONECA, cuando el valor del contrato o su seguimiento supongan conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Del mismo modo, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, médico y jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

La finalidad de la interventoría es verificar que las partes cumplan a cabalidad, con equidad y armonía los términos y obligaciones pactadas en el contrato, es decir, con la oportunidad, costos, especificaciones, que satisfagan las necesidades, que se pretenden cubrir con el mismo. La interventoría contribuye a consolidar los resultados que se esperan obtener con la ejecución del contrato vigilado. En la medida en que ella sea efectiva, es decir, que opere de acuerdo con un plan de trabajo formulado y utilice los medios apropiados se hace participe en la generación de valores agregados, lo cual implica, creación de circunstancias que mejoren la gestión contractual y la prestación del servicio de salud a los afiliados.

Para el caso específico del P.A FONCECA, la interventoría se realizará en los siguientes componentes:

- Interventoría técnica,
- Interventoría administrativa,
- Interventoría jurídica,
- Interventoría financiera
- Interventoría contable
- Auditoría Médica integral
- Auditoría integral externa de cuentas médicas

## 2. INTERVENTORÍA DE SERVICIOS DE SALUD

La Interventoría se estructura en función a la vigilancia, control y seguimiento adecuado y oportuno del contrato de prestación de servicios de salud, de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias del proyecto, y a su vez, busca una mayor eficiencia en la administración de los recursos.

Así mismo y de acuerdo a los Grupos Funcionales de Interventoría (coordinadores, interventores, personal técnico de apoyo, entre otros) , estos tendrán como objetivo realizar vigilancia y control a los contratos con el fin de medir los resultados obtenidos de las acciones realizadas en su ejecución, mediante un plan de trabajo bien formulado que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas respecto a los términos de calidad, cantidad, oportunidad en la utilización de los recursos de los servicios contratados.

Específicamente el interventor deberá ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Así mismo, deberá realizar la auditoría integral externa de cuentas médicas, rindiendo informes de ejecución a su supervisor y al P.A FONECA.

## ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

### PERSPECTIVA ECONÓMICA:

- EL SECTOR SERVICIOS EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

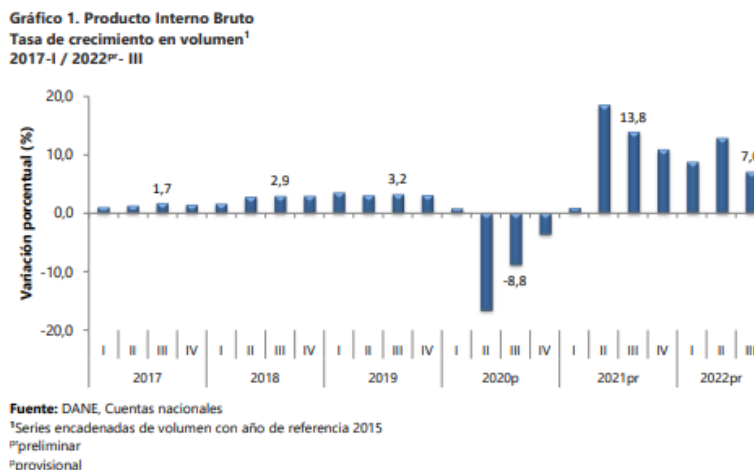
En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

A cierre de enero de 2023, la información más actualizada sobre el comportamiento del PIB corresponde al tercer trimestre de 2022. De acuerdo con el Boletín Técnico y el Comunicado de Prensa del DANE para 2022-III:

En el tercer trimestre de 2022, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,6%, ajustada por efecto estacional y calendario.

Durante lo corrido del año 2022, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%, respecto al mismo periodo del año anterior. En el tercer trimestre de 2022, el PIB en su serie original crece 7,0%, respecto al mismo periodo del año anterior. La actividad económica que más contribuye al crecimiento del tercer trimestre de 2022 del valor agregado es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 8,1% y contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Figura 1. PIB, tercer trimestre de 2022



Fuente: DANE (2022).

A continuación, se presenta el producto Interno Bruto (PIB) desagregado por actividades económicas:

Tabla 1. Tasa de crecimiento del PIB por actividad económica, tercer trimestre de 2022

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 <sup>Pf</sup> - III / 2021 <sup>Pf</sup> - III	2022 <sup>Pf</sup> / 2021 <sup>Pf</sup>	2022 <sup>Pf</sup> - III / 2022 <sup>Pf</sup> - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	36,9	37,0	7,5
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>6,6</b>	<b>9,2</b>	<b>0,9</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>7,0</b>	<b>9,4</b>	<b>1,6</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE (2022).

● GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL SECTOR:

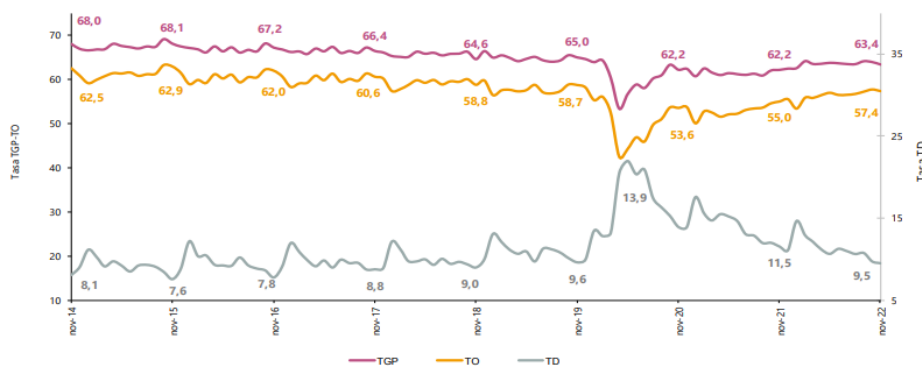
El Producto Interno Bruto (PIB) guarda una relación intrínseca con la generación y constancia del empleo en el país. Así, al evidenciarse un mayor crecimiento del producto Interno Bruto de un sector, mayor será la generación de empleos en el mismo. A cierre de enero de 2023, la información más actualizada sobre el comportamiento del empleo con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares corresponde al periodo de noviembre de 2022.

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Figura 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Noviembre (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.

Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.

Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y la Orinoquía y San Andrés.

Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

Fuente: DANE (2022).

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudios del Fondo Monetario Internacional (FMI) determinan qué cambios históricos del crecimiento de los diferentes sectores de la economía tiene consecuencias en la tasa de creación de empleo y, por ende, en la intensidad de mano de obra usada por cada fracción del mercado.

La consultoría empresarial desempeña un papel crucial como motor del desarrollo corporativo, facilita a las organizaciones el acceso a las mejores prácticas globales en las áreas críticas de negocio, generando un efecto positivo en términos de competitividad, así mismo como da valor agregado a las compañías, debido a que contribuye a la reducción de costos, aumenta la eficiencia operacional, aminorar riesgos, entre otras múltiples bondades.

Las empresas de consultoría pueden atender a un sector industrial en particular y prestar servicios especializados para ayudar a las empresas que experimentan una óptima funcionalidad y un flujo de trabajo mejorado. Pueden, por ejemplo, prestar servicios de consultoría exclusivamente a las telecomunicaciones y a los operadores de redes móviles y sus proveedores. Incluso pueden introducir innovaciones que pueden revolucionar la forma en que la empresa hace negocios con sus clientes y ayudan a la empresa a establecer conexiones con los contactos clave de todo el mundo.

Según datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares para el periodo de noviembre de 2022, el 8,3% de la población se ocupa en actividades destinadas a la prestación de servicios profesionales y técnicos.

Tabla 2. Población ocupada según rama de actividad

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.486</b>	<b>21.267</b>	<b>100</b>	<b>1.219</b>	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua <sup>^</sup>	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIU Rev. 4 A.C

Fuente: DANE (2022).

### 3. ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE LA NECESIDAD:

Con el Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable N°6-1 92026 suscrito entre la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Fiduciaria La Previsora S.A., se da la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA, cuyo propósito u objeto contractual es la gestión y pago del pasivo pensional y prestacional asociado, asumido por la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del Decreto 042 de 2020.

En el numeral 13.2.2 literal D. Contratación Derivada de la Cláusula 13.2. del **CONTRATO DE FIDUCIA, "OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA"**, se establece entre otras obligaciones, que la **FIDUCIARIA** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, contratará *"los prestadores de servicios de salud para la atención de los beneficios que, en esta materia tienen los pensionados, así como los servicios técnicos de apoyo a la prestación de servicios de salud y las auditorías médicas integrales para garantizar la adecuada ejecución del PATRIMONIO AUTÓNOMO, de conformidad con lo establecido en el MANUAL OPERATIVO"*.

Que, de esta manera, con la asunción del Pasivo Pensional y Prestacional a cargo de la Electrificadora del Caribe S. A. E.S.P, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – FONECA, asumió dentro de sus obligaciones, la prestación de los servicios de salud para los departamentos de Atlántico, Cesar, La Guajira, Magdalena y Bolívar, a los Pensionados -beneficiarios de Electrificadora del Caribe S.A E.S.P; y para la prestación del servicio de Salud, la Fiduciaria Previsora S.A, en su calidad de vocero del P.A FONECA publicó el proceso de selección Invitación Abierta No. 01 de 2023, el cual fue adjudicado el 30 de noviembre de 2023.

Que, de conformidad con la cuantía de la invitación abierta No. 01 de 2023 para la contratación de los servicios de salud de los Pensionados -beneficiarios de Electrificadora del Caribe S.A E.S.P y con la especialidad de los servicios de salud contratados, se requiere la contratación de una persona jurídica que preste sus servicios especializados de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable, incluyendo la auditoría integral externa de cuentas médicas radicadas por la red de prestadores, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios de salud suscrito para la atención del servicio de salud de los pensionados y beneficiarios de FONECA, conforme al alcance que se detalla a en los términos de la invitación a presentar propuesta y estudios previos.

Que en atención a lo anterior, el P.A FONECA en cumplimiento del numeral 3.2.6 del Manual de Contratación, requiere dar inicio a un proceso de Invitación Abierta No. 002 de 2023 a través del cual se suscriban los contratos de salud necesarios para garantizar la prestación de los servicios de salud de los pensionados y beneficiarios de Electricaribe S.A E.S.P en los departamentos de Atlántico, Cesar, La Guajira, Magdalena y Bolívar.

En función de dicha invitación abierta No. 002 de 2023 y con el fin de determinar los precios de referencia del servicio requerido, el día 13 de diciembre de 2023 el P.A FONECA a través de correo electrónico, envió solicitudes de cotización a cuatro (4) empresas interventoras, indicando que la fecha límite para presentar cotización sería el 18 de diciembre de 2023; relacionando las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio, así:

- Antecedente y análisis de la necesidad.

- Alcance.
- Condiciones del servicio.
- Obligaciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas de la interventoría.
- Obligaciones específicas.

Las cotizaciones se enviaron a las siguientes empresas:

- VCO S.A
- CENTINELAS INTERNACIONAL S.A.S
- GESTIÓN MÉDICA INTERNACIONAL S.A.S
- JAMARILLO PÉREZ & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S

Durante el plazo establecido para las cotizaciones, se recibieron las siguientes:

- VCO S.A
- CENTINELAS INTERNACIONAL S.A.S
- GESTIÓN MÉDICA INTERNACIONAL S.A.S
- JAMARILLO PÉREZ & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S

Como resultado de las cotizaciones recibidas, se procedió con el análisis de precios.

## B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS:

### ALCANCE DEL OBJETO:

1. La interventoría se desarrollará mediante acciones de verificación y auditorías retrospectivas y concurrentes, evaluando el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de salud que se suscriba con el Contratista seleccionado en la Invitación Abierta No. 01 de 2023, así como el prestador de los servicios de salud para la convención colectiva del departamento de Bolívar y sus redes integrales de prestación de servicios en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira y Magdalena, desde la perspectiva técnica, pertinencia médica, administrativa, jurídica, financiera y contable, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de interventoría y en el contrato de prestación de servicios de salud.

2. La interventoría contratada, realizará la auditoría jurídica, administrativa, técnica y médica integral a las cuentas médicas por la prestación de servicios de salud que sean radicadas por el prestador de servicios de salud ante el P.A FONECA para la atención de la población de Pensionados-Beneficiarios de las Convenciones Colectivas de Trabajo Vigente (CCTV) suscritas por la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., para los departamentos del Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira y Magdalena.

Para esto, la interventoría surtirá el proceso de recepción, radicación, validación de RIPS y revisión técnico-administrativa de la factura y sus soportes, así como la notificación, y conciliación de glosas, en los términos previstos en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y sean concordantes.



## ASPECTOS TÉCNICOS DE LA INTERVENTORÍA:

### INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA:

La interventoría administrativa será realizada de forma sistemática y continua de la permanencia de los modelos administrativos definidos en la contratación del Contratista de salud, con lo que se permitirá la verificación integral del cumplimiento del contrato, la interventoría se realizará desde el inicio del contrato hasta su terminación y la interventoría administrativa contendrá las siguientes acciones, entre otras:

- 1) Verificar la capacidad técnica administrativa y organizacional ofertada por el operador contratado, dicha verificación se realizará con base en lo ofertado y en lo exigido por el P.A FONECA en los términos definitivos de la invitación a presentar oferta y estudios previos, dicha revisión se realizará cada cuatro (4) meses o cuando el P.A FONECA lo requiera.
- 2) Verificar la operación y oportunidad del proceso administrativo de autorización de servicios, conforme lo definido en la normatividad y en los procedimientos establecidos por el P.A FONECA en el contrato de prestación de servicios de salud. Dicha revisión se realizará cada cuatro (4) meses.
- 3) Verificar el trámite y la respuesta oportuna de quejas, sugerencias y reclamos del operador de servicios de salud contratado, dicha verificación se realizará de forma mensual y el número de IPS de la RED verificadas será aleatorio previa concertación con el P.A FONECA.
- 4) Verificar la disponibilidad, validez y confiabilidad del sistema de información de cada operador de servicios de salud; en dicha revisión el operador deberá implementar un plan de mejoramiento si es necesario, la revisión se realizará cada cuatro (4) meses.
- 5) Verificar la oportunidad y la calidad de los reportes de la información de obligatorio cumplimiento según lo definido en los anexos del contrato de servicios de salud, dicha verificación se realizará con base en el cronograma de entrega de información previa concertación con la Coordinación Médica de FONECA.
- 6) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de prestación de servicios de salud, y en caso de encontrar hallazgos de incumplimientos, reportar los mismos con los respectivos soportes que le permita al SUPERVISOR del contrato de salud, realizar los requerimientos necesarios al contratista de servicios de salud para el cumplimiento de sus obligaciones, previo a la aplicación de la cláusula de apremios o cláusula penal, según corresponda.
- 7) Utilizar los formatos y procedimientos definidos por el P.A FONECA para la realización de la Interventoría técnica de los contratos.
- 8) En caso de que no exista un procedimiento o formato definidos, la interventoría deberá diseñar metodologías, procedimientos, formatos y demás para realizar la interventoría en cuestión, siempre priorizando las indicaciones y directrices dadas por la entidad para tales fines, y concertación su aprobación con la Coordinación Médica del P.A FONECA.
- 9) Diseñar metodologías, procedimientos, formatos o demás para realizar la interventoría administrativa del contrato de salud.
- 10) Las demás que se deriven del presente proceso y que no conlleven a un desequilibrio económico.

### INTERVENTORÍA FINANCIERA:

La interventoría financiera está dada a la capacidad que tiene el operador de servicios de salud para soportar la ejecución del contrato en cada una de las divisiones, la interventoría se realizará desde la firma del contrato

entre el operador de servicio de salud hasta la terminación del mismo, para tal fin se deberá verificar mínimo los siguientes aspectos entre otros:

- 1) Verificar cada seis (6) meses la modalidad de pago que debe realizar el contratista que presta el servicio de salud con la red contratada.
- 2) Verificar cada Doce (12) meses o en la periodicidad establecida por el P.A FONECA los indicadores financieros de habilitación del contratista de servicios de salud de acuerdo con la resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y demás normas que modifique, regulen y amplíen la materia, esta verificación se concertará con la coordinación médica del P.A FONECA.
- 3) Verificar cada Doce (12) meses o en la periodicidad establecida por el P.A FONECA los indicadores financieros del contratista de salud de acuerdo con los indicadores iniciales en el momento de la adjudicación del contrato derivado de la Invitación Abierta No. 01 de 2023.
- 4) Verificar mensualmente el pago de seguridad social y parafiscales del operador de servicios de salud.
- 5) Verificar mensualmente la oportunidad en los pagos del operador de servicios de salud con la red de prestadores de servicios de salud que tiene a cargo (PSS, MEDICAMENTOS, INSUMOS).
- 6) Verificar cada tres (3) meses la cartera llevada a conciliación, dicha cartera sea aquella que presente una mora de más de 60 días, la interventoría deberá entregar informe al P.A FONECA de la cartera por edades con su respectiva certificación.
- 7) Auditar mensualmente la facturación que soporta el pago de la prestación de servicios de salud del contratista de servicios de salud.
- 8) Avalar mensualmente el pago financiero, mediante acta de seguimiento donde se estipule el porcentaje de cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista de servicios de salud, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato derivado de la Invitación Abierta No. 01 de 2023, y el contrato suscrito para la prestación del servicio de salud del Departamento de Bolívar.
- 9) Implementar herramientas, procedimientos, formatos o demás para realizar la interventoría financiera del contrato de salud, las cuales deben ser avaladas por la Coordinación Médica del P.A FONECA.
- 10) Solicitar semestralmente al contratista que le remita a la interventoría un paz y salvo expedido por cada uno de los miembros de la red ofertada, en el cual se identifique que el contratista ha cancelado toda la cartera mayor a 90 días. De los documentos recibidos se deberá remitir copia al P.A FONECA por el medio o mecanismo electrónico que sea definido para tales fines.
- 11) Revisar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de prestación de servicios de salud en el aspecto financiero cada 3 meses o cuando el P.A FONECA lo requiera.
- 12) Las demás que se deriven del presente proceso y que no conlleven a un desequilibrio económico.

## INTERVENTORÍA JURÍDICA

La interventoría en el ámbito jurídico se realizará desde la firma del contrato de salud hasta la terminación del mismo. Las siguientes son las acciones mínimas a ejecutar, entre otras:

- 1) Verificar la contratación de la red de prestadores de servicios de salud mediante la revisión de la minuta de los contratos de la red de prestación de servicios de salud ofertada por el operador de servicios de salud contratado, dicha revisión se deberá realizar cada seis (06) meses.
- 2) Verificar que el contratista de salud no sea objeto de multas o sanciones por incumplimiento, dicha verificación se realizará cada seis (06) meses.

- 3) Verificar que el representante legal del contratista de salud no sea objeto de sanciones interpuestas por la contraloría, la procuraduría, fiscalía o policía, dicha verificación se realizará cada seis (06) meses.
- 4) Suscribir las actas de seguimiento y terminación del contrato de salud.
- 5) Llevar a cabo la liquidación del contrato de salud, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento interno de Fiduprevisora S.A y del P.A FONECA y haciendo usos de los formatos que la entidad disponga para tales fines.
- 6) Informar al P.A FONECA y al supervisor del contrato el incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas en el contrato.
- 7) Brindar acompañamiento integral a todos los trámites y procesos necesarios para el cumplimiento del contrato o la imposición de multas o sanciones, para aquellos casos en que se encuentre evidenciado y soportado el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Para adelantar este trámite se deberá dar aplicación al procedimiento establecido en el contrato derivado de la Invitación Abierta No. 01 de 2023.

Para efectos de lo anterior, se deberá remitir de forma mensual un informe a la Coordinación Médica y Dirección del P.A Foneca y al supervisor del contrato de salud, en donde se especifiquen exclusivamente las falencias encontradas en ese periodo, los soportes de las mismas y la indicación clara y específica de si se considera necesario iniciar alguna acción sancionatoria con el contratista o si las mismas serán sometidas a plan de mejoramiento.

- 8) Velar y exigir en los términos y plazos pactados el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas determinadas en los contratos, a cargo del contratista, tales como: entrega de informes y documentos que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contratado y efectuar las observaciones que considere pertinentes a efectos de lograr el cabal cumplimiento del contrato.
- 9) Estudiar las peticiones, sugerencias, reclamos y consultas del contratista, resolver oportunamente aquellas que sean de su competencia y brindar acompañamiento en aquellas que no lo fueren, ante la dependencia competente para que se dé la solución pertinente, velando que no se pasen los términos legales.
- 10) Informar al P.A FONECA los hechos que puedan constituir delitos o actos de corrupción o que constituyan conflictos de interés para la contratación de servicios de salud.
- 11) Diseñar metodologías, procedimientos, formatos o demás para realizar la interventoría jurídica del contrato.
- 12) Las demás que se deriven del presente proceso y que no conlleven a un desequilibrio económico.

### INTERVENTORÍA TÉCNICA:

La interventoría técnica está direccionada a la verificación de la prestación de servicios de salud ofertada por los operadores de servicios de salud al P.A FONECA determinadas en los requisitos mínimos y calificables exigidos en los términos definitivos de la invitación a presentar propuesta y estudios previos de la invitación abierta No. 01 de 2023, así como en la oferta del contratista seleccionado, y de igual forma lo estipulado en la Póliza para la prestación de los servicios de salud de Bolívar.

Las siguientes son las acciones mínimas que se deben realizar:

- 1) Efectuar el seguimiento presencial y virtual sobre la prestación del servicio desde la perspectiva técnica.

- 2) Verificar que el operador de servicios de salud mantenga el porcentaje de la oferta de la red de prestación de servicios de salud contratado, incluyendo la red de farmacias y de insumos, dicha revisión se deberá realizar mensualmente o cuando el P.A FONECA lo requiera, remitiendo el informe correspondiente dentro de los quince (15) días del mes siguiente al Supervisor del contrato y a la Coordinación Médica del P.A Foneca.
- 3) Realizar verificación física de la red de servicios de salud del operador anualmente o a solicitud del P.A FONECA dentro de los quince (15) días siguientes a la petición, remitiendo el informe correspondiente dentro de los quince (15) días del mes siguiente al Supervisor del contrato y a la Coordinación Médica del P.A Foneca.
- 4) En la verificación mencionada en el punto anterior, se identificará si se cumplen con los requisitos establecidos en la norma para la habilitación, el P.A FONECA le indicará a la Interventoría cuales son las IPS ofertadas que se encuentran priorizadas para esta revisión conforme la muestra concertada entre las partes.
- 5) En caso encontrar incumplimientos en los requisitos físicos de habilitación la Interventoría deberá notificar de esto al P.A FONECA e iniciar de inmediato con las acciones pertinentes ante el incumplimiento de conformidad con lo establecido en los requerimientos de la Interventoría Jurídica.
- 6) Verificar la oportunidad en la asignación de citas por cada uno de los operadores de servicios de salud, remitiendo el informe correspondiente dentro de los quince (15) días del mes siguientes al Supervisor del contrato y a la Coordinación Médica del P.A Foneca. La verificación se realizará de la siguiente forma:
  - La revisión se deberá realizar de forma mensual de conformidad con la información remitida por los contratistas.
  - Cada cuatro (04) meses esta verificación se deberá realizar de forma presencial con cada uno de los prestadores que conforman la RIPSS, dando revisión a: Oportunidad de citas, verificación de agendas abiertas a los procesos de asignación de citas y a los estándares de habilitación para la prestación de los servicios de salud contemplados en la Resolución 256 de 2016.
- 7) Verificar mensualmente la vigencia de la habilitación de servicios de salud de la red del operador por medio del REPS, remitiendo el informe correspondiente dentro de los quince (15) días del mes siguiente al Supervisor del contrato y a la Coordinación médica del P.A FONECA.
- 8) Verificar la oportunidad en la entrega de medicamentos e insumos que conforman la RIPSS, remitiendo el informe correspondiente dentro de los quince (15) días del mes siguiente al Supervisor del contrato y a la Coordinación médica del P.A FONECA. La verificación se realizará de la siguiente manera:
  - De forma mensual de conformidad con la información remitida por los contratistas.
  - Cada cuatro (04) meses esta verificación se deberá realizar de forma presencial.
- 9) Verificar cada cuatro (4) meses el funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia con el operador de servicios de salud que conforma la RIPSS, mediante auditoría presencial y aplicación de lista de chequeo según el Manual de Referencia y Contrarreferencia definido por el P.A FONECA, remitiendo el informe correspondiente dentro de los quince (15) días del mes siguiente al Supervisor del contrato y a la Coordinación Médica del P.A FONECA.
- 10) Revisar y analizar mensualmente los RIPS los cuales deben enviar los operadores de servicios de salud mensualmente como anexo a los cobros de servicios de salud.
- 11) Realizar el proceso de validación, revisión, notificación y conciliación de glosas con el prestador de servicios de salud en los términos previstos en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y sean concordantes.

- 12) Medir el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio y brindar toda la información y soporte técnico que corresponda para su aplicación.
- 13) Entregar en forma mensual los siguientes insumos con el propósito de elaborar el informe de supervisión y efectuar el pago al proveedor: PDF de las facturas, avales totales y parciales de pagos, notas crédito, actas de conciliación de glosas y el Excel con el detalle de la factura, valores de glosa y valores avalados.
- 14) Presentar un informe trimestral con los indicadores de frecuencia o demanda de suministro de medicamentos, atenciones por consulta externa general, especializada, procedimientos de apoyo diagnóstico, procedimientos quirúrgicos, hospitalización (pediatría, medicina interna, cirugía general y ginecología) suministro de lentes y monturas y odontología.
- 15) Presentar un informe mensual con los datos de la radicación por IPS (Valor bruto – valor neto – valor a pagar – notas crédito – notas debido – valor glosa – valor glosa conciliada – valor glosa sin conciliar. Incluye el resultado de la ejecución del proceso de auditoría integral de cuentas médicas acorde con el presente contrato.

En todo caso, la interventoría deberá presentar un Informe, en el cual se relacionen cada uno de los aspectos auditados con el resultado de la auditoría.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual, los servicios, precios y condiciones ofertadas en la propuesta presentada por el oferente.
2. Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Elaborar y presentar en medio magnético los informes mensuales solicitados por el Patrimonio Autónomo FONECA.
4. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable a los contratos de prestación de los servicios de salud en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las normas del sistema general de seguridad social en salud.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de cada prestador de servicios de salud, se deberá obtener la suficiente y oportuna evidencia de cumplimiento de los contratos suscritos, y en caso de encontrar hallazgos de incumplimientos, reportar los mismos con los respectivos soportes que permitan la aplicación de los mecanismos establecidos en el contrato de salud para requerir el cumplimiento de los mismos.
6. Verificar que el prestador de servicios de salud mantenga los estándares de servicios ofertados, incluyendo la dispensación de los medicamentos e insumos.
7. Realizar verificación física al prestador de servicios de salud para constatar que cumple con los requisitos establecidos en la norma para la habilitación.
8. Verificar el cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y de los atributos de la calidad.
9. Verificar el sistema de referencia y contrarreferencia del prestador de los servicios de salud y la integración con la red de servicios.
10. Recibir, tramitar y auditar de manera integral las cuentas médicas dispuestas en el módulo de auditoría a través de su plataforma tecnológica, cumpliendo en forma obligatoria los tiempos y procesos establecidos en Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y las demás que sean concordantes.

11. Realizar la validación de los archivos de los Registros Individuales de Prestadores de Servicios (RIPS) acorde con las necesidades o requerimientos para ejecución de las tareas de Auditoría integral de Cuentas médicas, y para generar los reportes necesarios a efectos de comunicar lo correspondiente, conforme en lo establecido en la Resolución 3374 de 2000, Resolución 1531 de 2014 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y las demás que sean concordantes.
12. Controlar y garantizar la calidad de la información digitada, para evitar registros errados o pagos indebidos a un prestador de servicios que se puedan presentar por errores en las respuestas de auditoría de las cuentas médicas.
13. En el caso que se presente registros errados en el proceso de digitación o errores en el proceso de auditoría contratada, que generen pagos indebidos, injustificados y/o improcedentes por parte del Patrimonio Autónomo FONECA, la interventoría estará en la obligación de responder por el valor de los mismos siempre y cuando no sea posible efectuar el descuento en un pago posterior al prestador de servicios de salud.
14. Garantizar la custodia, vigilancia y seguridad de la información suministrada por el contratante.
15. Disponer de los equipos de cómputo con hardware y software licenciados necesarios para la ejecución de la auditoría integral de las cuentas médicas y garantizar que estos equipos tengan autorizado a plataformas tecnológicas.
16. Realizar la auditoría integral de las cuentas médicas, auditando cada uno de los ítems facturados para generar la correspondiente glosa, así mismo reportar el resultado de la auditoría a través del módulo de auditoría de Cuentas médicas de su plataforma tecnológica, para que se pueda calificar la cuenta de acuerdo al resultado de la auditoría, otorgando un estado de aprobado, aprobado parcial o no aprobado a cada cuenta, que para el caso de las cuentas no aprobadas o aprobadas parciales procederá la correspondiente imposición de las glosas de conformidad con el manual único de glosas contenido en la Resolución 3047 de 2008, y que permita liquidar la cuenta o factura de acuerdo a los ítems aprobados.
17. Aplicar la normatividad que regula la auditoría de cuentas médicas y realizar la auditoría integral (administrativa, financiera y técnico – científica) a las facturas y cuentas presentadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, determinando la conducencia y pertinencia de los servicios facturados, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 4331 de 2012 y las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y las demás que sean concordantes.
18. Efectuar la revisión de los elementos facturados tales como insumos, medicamentos, procedimientos entre otros, determinando que los mismos cumplen con las condiciones pactadas en los contratos de prestación de servicios de salud. Así como las normas que regulan los precios de medicamentos, tarifas de procedimientos y los insumos.
19. Verificación de los soportes de las facturas de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico No. 5 soportes de las facturas, de la Resolución 3047 de 2008 y la Resolución 4331 de 2012.
20. Realizar la notificación de las glosas a través de su plataforma tecnológica según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008, la Resolución 4331 de 2012 y Ley 1438 de 2011.
21. La interventoría deberá registrar la información del proceso de auditoría integral de cuentas médicas en su plataforma tecnológica, de tal manera que se pueda consolidar con la información registrada por todos los actores, asegurando la trazabilidad desde el momento de la radicación hasta su aprobación o no aprobación.
22. La interventoría deberá generar informes en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, que permitan identificar posterior al proceso final de recepción, validación de RIPS, radicación, revisión técnica administrativa y médica sobre el estado de las cuentas médicas, la cantidad auditada, la cantidad aprobada o aprobada parcial y la cantidad no aprobada.

23. La interventoría deberá generar un reporte a demanda, con un tiempo de respuesta no superior a tres (3) días hábiles, que permita identificar el paquete de cuentas médicas aprobadas o aprobadas parciales, para adelantar todas las acciones tendientes al pago que deba efectuar el Patrimonio Autónomo FONECA para cumplir con los contratos suscritos con la Red.
24. Informar y presentar los procesos de auditoría, objeto del presente contrato, cuando sea requerido por un organismo de control u autoridad competente.
25. Verificar que los servicios prestados correspondan a los Pensionados-Beneficiarios, que son objeto del presente contrato, acorde con las bases de datos reportadas por el Patrimonio Autónomo FONECA.
26. Verificación de la adherencia a las tarifas establecidas en los contratos.
27. Registrar en el módulo de auditoría de su plataforma tecnológica, el procedimiento para la certificación del valor a reconocer al prestador por cada factura auditada.
28. Presentación de un informe trimestral con las frecuencias de uso de cada una de las actividades auditadas por código CUPS acorde con la Resolución vigente y a partir de los RIPS consolidados.
29. Presentación de un informe trimestral con los indicadores de demanda de procedimientos de apoyo diagnóstico, por consulta médica especializada, consulta médica general, odontología y estancia.
30. Priorizar los procesos de auditoría para las IPS que cuentan con acuerdos de descuento por pronto pago según la información reportada por el Patrimonio Autónomo FONECA.
31. Presentar un informe mensual con el resultado de la ejecución del proceso de auditoría integral de cuentas médicas acorde con el presente contrato.
32. Presentar un informe mensual detallado sobre las causas de glosa más frecuentes y su peso porcentual respecto a la facturación total presentada por los prestadores de servicios de salud de la red contratada.
33. Mantener en todo momento y durante la vigencia contractual, un plan de contingencia que le permita dar continuidad a la prestación de los servicios contratados en caso de desastre, fallas de carácter técnico, o incluso laboral, el cual deberá estar debidamente documentado y darse a conocer por escrito a solicitud del contratante.
34. Abstenerse de solicitar y entregar información adicional a terceros diferentes al contratista, en caso de presentarse esta situación, se debe rendir un informe mediante comunicación escrita, en la cual se indique nombre del solicitante, requerimiento o pretensión solicitada y entrega o no de la información al tercero.
35. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

### SISTEMAS TECNOLÓGICOS:

El interventor deberá poner a disposición de su proceso de interventoría, un software que permita el cargue, validación y procesamiento de datos de todos los informes relacionados con la Prestación de Servicios de Salud de conformidad con la información remitida por el contratista de salud.

Adicional a lo anterior, la herramienta tecnológica deberá permitir el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento y de los indicadores relacionados con los mismos.

Funcionalidad del Software: El proponente debe contar con una plataforma para el desarrollo del proyecto que debe contener como mínimo, los siguientes módulos:

- a. VALIDADOR DE RIPS
- b. AUDITORÍA MEDICA CONCURRENTE
- c. MÓDULO DE REPORTES (BI) PARA CÁLCULO DE INDICADORES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y OTROS INDICADORES

El software deberá contar con un tablero de indicadores que permita la visualización de indicadores trazadores con el fin de tener información para la toma de decisiones e indicadores que permitan la medición de la calidad y efectividad de la ejecución del contrato, desde todos los ámbitos de la interventoría.

El aplicativo deberá contar con la capacidad para calcular los indicadores relacionados en el listado maestro de indicadores, así como los demás indicadores que priorice el Fondo o que sean adicionados por la normatividad vigente o requeridos por la entidad en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Es obligación de la interventoría calcular los indicadores de acuerdo con los tiempos indicados y reportar los mismos de forma mensual a la entidad, para el estudio y seguimiento de la calidad y mejoramiento del servicio. Estos informes deberán contener como mínimo:

1. Cuadro y gráficos comparativos que presenten el resultado del indicador conforme a la meta establecida.
2. Análisis de los principales indicadores que presentan desviación en su cumplimiento.
3. Indicadores que permitan evidenciar el avance en el cumplimiento de los planes de mejoramiento.

#### Aspectos técnicos del Software.

1. **ARQUITECTURA:** El proponente debe proporcionar un software o aplicativo para el manejo específico del sector de RIPSS.

2. **MÓDULOS PERSONALIZABLES Y ESCALABLES:** Plataforma con módulos personalizables y escalables: La plataforma del proponente debe estar desarrollada con una arquitectura y/o estructura personalizable y escalable que cumpla con los requerimientos de la resolución 3374 de 2000 o las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3. **LICENCIAMIENTO SOFTWARE:** Licenciamiento vigente de la plataforma: La plataforma del proponente debe tener licenciamiento vigente de la plataforma por el término del contrato o ser el titular de los derechos de autor debidamente registrados.

4. **BASES DE DATOS:** Plataforma con manejo y control de Bases de Datos (Motor robusto): La plataforma del proponente debe contener un motor de Bases de datos licenciada, robusta, control de recuperación de la data y plan de copias de seguridad.

5. **SEGURIDAD INFORMÁTICA:** Política o Plan De Seguridad Informática y Contingencia de la Información: La plataforma del proponente debe tener y garantizar un plan de seguridad, contingencia, respaldo y disponibilidad de la información.

6. **ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El sistema de información debe permitir exportar la información de los reportes solicitados a excel, archivo plano y formato xml, para de esta manera garantizar la integración con otros sistemas y entrega de información a las entidades que lo soliciten.

7. La plataforma debe funcionar en un ambiente web y permitir su utilización remota.



**POBLACIÓN USUARIA SOBRE LA QUE SE CONTRATARON LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2023**

Tabla 1.  
Población con corte noviembre de 2023.

Atlántico	Bolívar	Cesar	La Guajira	Magdalena	Total
1.278	755	95	9	7	2.144

Nota: 210 usuarios acceden exclusivamente al servicio de odontología especializada.

**SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS CON INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2023**

Tabla 2.  
Servicios a Contratados

Departamento	Servicios	Número de usuarios
Atlántico	I, II y III nivel ambulatorio de complejidad nivel de complejidad hospitalario y ambulatorio	1278
	Odontología	1278
	Suministro de lentes y monturas (una vez al año).	1278
	Articulación con la EPS para la prestación de urgencias, hospitalización, cirugía y IV nivel de complejidad.	
	Ante inoportunidad de la EPS, Contratista debe prestar los servicios.	
	Ortodoncia (5 Ortodoncias al año)	5
	Medicamentos ambulatorios	1394
	Oftalmología	1278
	El valor cancelado por Foneca sólo cubre los valores por copagos y cuotas moderadoras, oportunidad en la atención y facilidad en trámites administrativos.	
Bolívar	Suministro de lentes y monturas (una vez al año).	15 promedio
Cesar	I, II, II y IV nivel de complejidad hospitalario y ambulatorio	95
	IV nivel a través de recobro a Foneca.	95
	Medicamentos ambulatorios	95
La Guajira	I, II, II Y IV nivel de complejidad hospitalario y ambulatorio	9
	IV nivel a través de recobro a Foneca.	9
	Medicamentos ambulatorios	9
Magdalena	I, II, II Y IV nivel de complejidad hospitalario y ambulatorio	7
	IV nivel a través de recobro a Foneca.	7
	Medicamentos ambulatorios	14
	Suministro de lentes y monturas (una vez al año).	7 PROMEDIO
	Odontología	210
Atlántico, Cesar La Guajira Magdalena	UPC de los padres de los señores pensionados	66

Fuente: Base de datos Coordinación Médica 2023.

### C. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Una vez cerrada la primera etapa de recepción de cotizaciones y producto de lo señalado en el numeral anterior, el 18 de diciembre de 2023 se recibieron cuatro (4) cotizaciones, sobre las cuales se realizaron los respectivos análisis que soportan el presupuesto establecido para la presente contratación, conforme con el presupuesto disponible en el P.A Foneca:



El aplicativo contará con la capacidad para calcular los indicadores relacionados en el listado maestro de indicadores, así como los demás indicadores que priorice el Fondo o que sean adicionados por la normatividad vigente o requeridos por la entidad en cualquier momento de la ejecución del contrato.

### 5. VALOR DE LA COTIZACIÓN

El valor de la propuesta se presenta por valor mensual equivalente a la prestación del servicio requerido, este valor se cotiza en pesos colombianos, se incluyeron impuestos, tasas y/o contribuciones a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos.

El valor mensual de la cotización es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (M/CTE) (\$96.000.000) IVA INCLUIDO**

La validez de la oferta es de tres (3) meses

Para efectos de cualquier información adicional, aclaración que se requiera respecto de la presente cotización nos podrán contactar en la Carrera 9 # 61 – 81 oficina 503, a través de correo electrónico en las direcciones: [vardila@vco.com.co](mailto:vardila@vco.com.co), [juridica@vco.com.co](mailto:juridica@vco.com.co) teléfono: 3187849589.

\*Imagen de referencia tomada de la información remitida en la cotización de VCO S.A



ROL	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Profesional Jurídico	Profesional en derecho con especialización o maestría en auditoría médica o de salud, gerencia y auditoría de la calidad en salud o seguridad social o salud ocupacional o finanzas y administración pública o derecho administrativo.	Experiencia de mínimo cuatro (4) años en temas relacionados en auditoría y/o interventoría en salud en entidades públicas o privadas del sector salud, o empresas de auditoría en salud	1
Auditor de cuentas médicas Integral	Profesional médico con especialidad relacionada con auditoría médica o auditoría de salud o auditoría de servicios de salud y / o sistema de garantía de calidad y / o administración hospitalaria.	Experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada como interventor auditor de cuentas médicas en entidades públicas o privadas del sector salud, o empresas de auditoría en salud	2
Analista de cuentas médicas	Técnico en auditoría de cuentas médicas	Experiencia mínima de tres (3) años relacionada con la auditoría de cuentas médicas en entidades públicas o privadas del sector salud, o empresas de auditoría en salud	2

Manifiesto que mi representada se apega en un todo a las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación que nos fue cursada el miércoles 13 de diciembre vía correo electrónico, por tanto, hemos tenido en cuenta todos y cada uno de los requerimientos en ellos contenidos.

#### IV. PROPUESTA ECONOMICA Y VALIDEZ DE LA OFERTA:

Dado que la invitación es expresa en manifestar que: “La cotización de servicios debe presentarse por valor mensual equivalente a la prestación del servicio requerido, y este valor debe incluir todos los impuestos y tasas a que haya lugar para la ejecución del contrato.”

**VALOR MENSUAL DEL SERVICIO IVA INCLUIDO: Noventa y ocho millones de pesos mensuales (\$98.000.000)**

**Validez de la oferta tres (3) meses**

Quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud que surja al respecto.

\*Imagen de referencia tomada de la información remitida en la cotización de CENTINELAS INTERNACIONAL S.A.S



Gestión Médica Internacional

ROL	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
	auditoría de servicios de salud y / o sistema de garantía de calidad y / o administración hospitalaria.	entidades públicas o privadas del sector salud, o empresas de auditoría en salud	2
Analista de cuentas médicas	Técnico en auditoría de cuentas médicas	Experiencia mínima de tres (3) años relacionada con la auditoría de cuentas médicas en entidades públicas o privadas del sector salud, o empresas de auditoría en salud	2

Valor de la Inversión: Cien diez millones de pesos mensuales (\$110.000.000)

\*Imagen de referencia tomada de la información remitida en la cotización de GESTIÓN MÉDICA INTERNACIONAL



ROL	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
		en entidades públicas o privadas del sector salud, o empresas de auditoría en salud	

Jaramillo Pérez y Consultores Asociados SAS BIC, se apega en todo a las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación que nos fue cursada el miércoles 13 de diciembre vía correo electrónico, por tanto, hemos tenido en cuenta todos y cada uno de los requerimientos en ellos contenidos.

Propuesta Económica (Cotización):

Dado que la invitación es expresa en manifestar que: "La cotización de servicios debe presentarse por valor mensual equivalente a la prestación del servicio requerido, y este valor debe incluir todos los impuestos y tasas a que haya lugar para la ejecución del contrato."

**VALOR MENSUAL DEL SERVICIO IVA INCLUIDO: Cien millones de pesos mensuales (\$100.000.000)**

\*Imagen de referencia tomada de la información remitida en la cotización de JARAMILLO PEREZ & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S

D. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De conformidad con el numeral 3.2.4 del Manual de Contratación de Foneca, con base en las cotizaciones recibidas en el marco de la investigación de mercado, para el presente proceso se establece como presupuesto Oficial Estimado, el valor de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.636.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar o que se llegaren a generar.

La forma de pago estimada para el presente contrato se hará en pagos mensuales hasta por valor de CIENTO UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$101.000.000) Incluido IVA, de conformidad con el informe presentado por el contratista.

NOTA 1: Los plasmados son estimativos, y los definitivos serán los establecidos en la oferta del proponente que resulte seleccionado en la invitación abierta No. 002 de 2023, la cual, no podrá superar el valor estimado en el presente documento.

E. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Contrataciones entidades:

A continuación se relacionan contratos publicados en Plataforma SECOP II correspondientes a procesos de interventoría de salud en diferentes entidades:

Table with 3 columns: ENTIDAD CONTRATANTE, OBJETO, VALOR DE CONTRATO. Rows include ESE Hospital Divino Salvador de Sopo, ESE Universitaria del Atlántico, and ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

Contrataciones similares FONECA:

Como parte del presente proceso, a continuación se describen las contrataciones similares realizadas por FONECA. No obstante, es de aclarar que esta contratación no incluye la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable requerida para la presente contratación.

<b>No. Contrato</b>	6-1-92026-023-2020
<b>Objeto</b>	El Contratista con autonomía técnica y administrativa, se obliga con el Contratante, a prestar sus servicios profesionales con el fin de realizar <u>la auditoría externa de cuentas médicas por prestación de servicios de salud</u> , auditoría administrativa, técnica y médica integral a la facturación por prestación de servicios de salud radicada por la red de prestadores contratada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA, para la atención de la población de Pensionados-Beneficiarios por las Convenciones Colectivas de Trabajo Vigente (CCTV) suscritas por la ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., para Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira y Magdalena; además de lo anterior incluye el proceso de radiación, validación de RIPS, notificación y conciliación de glosas resultado de la auditoría a través del sistema de información de la firma seleccionada en los términos previstos en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016 y demás normas que la adicione, modifiquen o sustituyan y sean concordantes. Lo anterior, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente CONTRATO, en lo que no contravenga las disposiciones del mismo.
<b>Valor inicial</b>	\$ 278.460.000 incluido IVA
<b>Tiempo de ejecución inicial</b>	1 AÑO

Fecha de elaboración: 19 de diciembre de 2023